

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tibacuy, 10 FEB 2022

Proceso N° 2018 - 00063

Como quiera que dentro del término establecido en el artículo 453 del Código General del Proceso fue consignado por la rematante el valor del 5% sobre el precio de la subasta realizada en esta actuación y al no existir solicitudes de nulidades por sanear, procede el Despacho a resolver si es viable o no aprobarlo.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se cumplieron las formalidades prescritas en los artículos 450 a 455 del CG, del P., ya que el bien inmueble se encontraba legalmente embargado, secuestrado y avaluado, así mismo se efectuaron las publicaciones pertinentes dentro del término previstos por la ley.

Lo procedente entonces, de acuerdo a las normas que regulan la materia es aprobar el remate realizado en este Juzgado el día 25 de noviembre del 2021, por la suma de veintiocho millones catorce mil pesos (\$28.014.000), que corresponde al 70% del avalúo del inmueble aprobado por el Despacho en su momento de de cuarenta millones veinte mil pesos (\$40.020.000). Observa el Despacho que la liquidación material del crédito al momento de la diligencia corresponde a dieciocho millones ochocientos siete mil seiscientos ochenta nueve pesos (\$18.807.689), por lo que deberá consignar para completar su oferta nueve millones doscientos seis mil trescientos once pesos (\$9.206.311) dentro del término legal de cinco (5) días siguientes a la diligencia como saldo a favor del demandado; ordenando la cancelación del embargo y secuestro que afecta el bien inmueble que se remató al señor ALBERTO TOCUA GARCIA identificado con C.C. 11.377.271, identificado así: LOTE DE TERRENO NUMERO TRES (3) ubicado en el Municipio de Tibacuy, con área de 4.350 Mts 2 comprendido entre los siguientes linderos: NORTE: 174 metros con lote 2. ORIENTE: 25.88 metros con parte entre mojón 3 y el mojón 2 SUR: 174 metros con Lote 4. OCCIDENTE: 26.95 metros con parte de lote de Magdalena García. Matricula Inmobiliaria No. 157-137990 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Fusagasugá. Numero Catastral N. 00-02-0003-0140-000. Tradición: El anterior inmueble fue adquirido por el demandado ALBERTO TOCUA GARCIA en mayor extensión, mediante adjudicación que se hizo en la liquidación de la sucesión de Luis Alberto Tocua Bello según escritura pública 1.817 del 29 de noviembre de 1999 otorgada por la Notaria 2 de Fusagasugá registrado en FMI 157-67591, individualizado y adjudicado por liquidación de comunidad (Divisorio) realizada mediante escritura pública 03857 del 18 de octubre de 2016 por la Notaria Primero de Soacha, registrado a FMI 157-137990.

Igualmente, se dispondrá la expedición de la copia del acta de remate y del auto aprobatorio para los fines indicados en el artículo 455 del C. G. del P., dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de este auto.

También, se solicitará al señor secuestre JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ identificado con C.C. N° 19.289.482 de Bogotá quien actúa como apoderado de la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S cuyo representante legal es HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ identificado con C.C. 1.141.318.210, con nit número 900777145-9, domiciliada en la calle 12 B número 7-90 oficina 725 teléfono 311445138, que entregue el bien rematado a la rematante demandante CLARA MARIA SALAMANCA SIERRA identificada con C.C. 51.770.832 de Bogotá, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la notificación de este auto.

En razón y en mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de Tibacuy, Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la subasta pública realizada dentro de esta acción ejecutiva el día 25 de noviembre del 2021 del inmueble de propiedad del rematado ALBERTO TOCUA GARCIA identificado con C.C. 11.377.271, a favor de la rematante CLARA MARIA SALAMANCA SIERRA identificada con C.C. 51.770.832 de Bogotá.

SEGUNDO: Cancelase la medida cautelar que pesa sobre el bien objeto de remate, distinguido en la oficina de Registro de Fusagasugá con el folio de matrícula inmobiliaria No.157-137990. Ofíciase.

TERCERO: Expídase copia auténtica del acta de remate y del auto aprobatorio para los fines pertinentes, en los términos indicados en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: Solicítese al secuestre JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ identificado con C.C. N° 19.289.482, que haga entrega del bien rematado a la señora CLARA MARIA SALAMANCA SIERRA identificada con C.C. 51.770.832 de Bogotá, concediéndole para el efecto el término de tres (3) días.

QUINTO: Se ordena la entrega de los títulos objeto de remate a favor del demandado ALBERTO TOCUA GARCIA identificado con C.C. 11.377.271, realizando el debido ajuste de la liquidación de crédito que antecede y de la cual se imparte **APROBACION** al no ser objeto de censura en el término del traslado, valores que se reconocen a favor de la rematante señora CLARA MARIA SALAMANCA SIERRA identificada con C.C. 51.770.832 de Bogotá.

NOTIFÍQUESE.-


LUÍS ÁNGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 
Hoy 17 FEB 2022 El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ.-